

"EL COMERCIO"

QUITO, SEPTIEMBRE 11 DE 1886.

CONGRESO NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Considerando.

Que el doctor Juan Ruiz, por haber autorizado a uno de sus hijos...

Decreta.

Art. único. Exonerase al doctor Juan Ruiz del pago de pagar los \$ 4 que ha sido condenado por el Tribunal de Cuentas.

EL CONGRESO DEL ECUADOR

Considerando.

Que la experiencia ha hecho conocer la necesidad de reformar la ley de 4 de Julio de 1876...

Decreta.

Art. 1.º El artículo 2.º de la expresada ley dirá: "Los estatutos del Banco que se quisiese fundar, así como los acuerdos de aumentar el capital, serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo..."

Art. 2.º Ningún Banco podrá comenzar sus operaciones sin tener en caja el 40 % de su capital en moneda de plata ó oro sellados y de buena ley."

Art. 3.º Después del artículo 4.º se agregará el siguiente: "Art. ... Los dividendos de las acciones serán consignados por los accionistas en moneda metálica de buena ley."

Art. 4.º El artículo 5.º dirá: "Los billetes en circulación no podrán exceder del triple del capital real, todo exeso en la circulación, etc."

Art. 5.º El artículo 6.º debe decir: "No se podrá emitir billetes cuyo valor sea menor de un sucre."

Art. 6.º El artículo 7.º dirá: "Presentado un billete al Banco que lo emitió, ó a sus sucursales, para que sea cambiado por moneda metálica, lo será precisamente, sin excusa ni evasiva alguna, bajo la multa que se refiere el artículo 23.º"

Art. 7.º Para el canje de billetes por moneda metálica, cada Banco señalará, de acuerdo con el Gobierno, cuatro horas diarias por lo menos, fijando un aviso permanente en las puertas del establecimiento, para noticia del público."

Art. 8.º En lugar del artículo 10 se pondrá el 8.º de la ley dada en 1871.

Art. 9.º El artículo 12 dirá: "Las acciones de los Bancos son indivisibles, no pueden servir para ga-

rantizar contrato alguno con el valor de ellas en el mismo Banco, ni son embarcables sino en el caso previsto por el Código de Comercio."

Art. 10. Al fin de la prohibición contenida en el art. 13 se agregará lo siguiente: "Salvo que se las adjudique por remate contra sus dueños, y no podrán, ni en este caso, conservarse sino por el tiempo necesario para enajenarlas convenientemente, el cual no excederá de un año."

Art. 11. El art. 14 dirá: "Los Gerentes, Cajeros y Administradores, no pueden ser dueños del Banco, ni tener en su patrimonio, ni negociar con el Establecimiento en caso que violaren esta disposición, serán condenados a la pérdida de su acción en favor del Banco, y pagará además otro tanto por la multa."

Art. 12. Después del artículo 16 se pondrá el siguiente: "Los directores del Banco son responsables por fraude, inejecución de sus cargos, y por las operaciones que hicieren contrarias á esta ley y á los Estatutos del Banco; debiendo, por consiguiente, indemnizar los perjuicios que causaren al establecimiento y responder de las obligaciones que por esos actos se hayan contraído para con el público."

Art. 13. El artículo 17 dirá: "La administración de los Bancos dirigirá el Gobierno, el 1.º de cada mes, presentando, para que se publique en el Periódico Oficial, y en treinta primeros días de cada año, un resumen de las operaciones y de la distribución de los dividendos del año."

Por cada día de demora en el cumplimiento de este deber, se impondrá una multa de S. 25. Si no se presentaren los documentos pedidos dentro de un mes, ó no descubriera falsedad en ellos, cesará el Banco y la circulación de sus billetes, bajo la pena de multa por cada caso de contravención."

Art. 14. En el artículo 18, después de las palabras "Agentes" agregúense estas: "ó de un comisionado especial;" y en lugar de las palabras "que no cuenta con fondos necesarios," que no cuenta con una cantidad en metálico igual al 30 % de los billetes en circulación."

Art. 15. Todo accionista moroso en la consignación del dividendo que le corresponde, pagará al Banco una multa que equivalga á la tercera parte del dividendo, siempre que la mora no pase de tres meses; al exceder de este término se perderá la acción en beneficio del Banco; y este la enajenará dentro del menor plazo posible á la persona que ofrezca mayores ventajas."

Art. 16. El artículo 23 dirá: "La pena del artículo 18 podrán imponerla administrativamente el Poder Ejecutivo, el Gobernador de la Provincia, el Jefe de Comercio ó el Comisario de Policía del lugar en que existiere el Banco, ó el Sucesor."

Art. 17. El personal del Directoro residirá precisamente en el mismo lugar que el Banco."

Art. 18. Las multas de que habla la presente ley serán para los tondos de la Hacienda Pública."

de la Hacienda Pública. Art. 19. Cada adonada y reformada la ley de 4 de Junio de 1876 y se la hará reimprimir incorporando las reformas anteriores en sus lugares respectivos."

EL CONGRESO DEL ECUADOR

Decreta: Disposiciones preliminares.

Art. 1.º Todos los documentos públicos ó privados y las actuaciones judiciales que se designan en esta ley, llevarán un sello ó un timbre fijo ó móvil, en los términos y de la clase prescritos en los artículos siguientes:

Art. 2.º Los timbres son de dos clases: fijos y volantes; y de los valores siguientes:

Table with columns: Fijos, Sueres, Centavos. 1.º clase 01, 2.º " " 02, 3.º " " 04, 4.º " " 10, 5.º " " 5, 6.º " " 10. Volantes, Sueres, Centavos. 1.º clase 01, 2.º " " 02, 3.º " " 04, 4.º " " 10, 5.º " " 5, 6.º " " 10.

Art. 3.º Llevarán timbro fijo ó móvil, respectivamente, las actuaciones judiciales ó documentos designados en la siguiente nomenclatura: Actuaciones administrativas, Actas judiciales, Actuaciones en juicios civiles, Actuaciones en juicios criminales que no sean de oficio, Actuaciones en juicios eclesiásticos, mercantiles, de Hacienda, de Policía y de Imprenta, Anotaciones, Avisos judiciales por la imprenta, Avisos judiciales por carteles, Balances, Boletas del pago de alcabala, Boletas de exención de guardias nacionales, Cartas ó comunicaciones epistolares, cuando se presenten en juicio, Cartas de naturalización de extranjeros, Certificandos, Copias autorizadas, Contratos privados, ó por escritura pública, Conocimientos de buques, Cuentas corrientes, Despachos y nombramientos expedidos por el Gobierno, las Municipalidades ó cualquiera otra autoridad á los empleados que gocen de sueldo, Deprecatorios, Escrituras públicas (Matriz y Copia), Facturas, Guías de despacho ó conducción de cargas, Inscripciones, Legalizaciones de firmas, Letras de cambio, Licencias para espectáculos ó diversiones públicas, Libranzas de correos, Manifiestos por mayor y por menor, Matriculas de comerciantes, Matriculas de embarcaciones menores, Poderes ante jueces civiles, ó eclesiásticos públicos, Pagares, Pasaportes, Patentes de navegación, Partidas de nacimiento, muerte ó matrimonio, Patentes de sanidad para buques, Patentes de privilegio, Permiso de carga ó descarga de buques, Pedimentos de aduana, Pólizas de aduana, Pólizas de seguro sobre la vida humana y contra incendios, Protestas, Recibos, Registros de buques, Registros de carga, Testamentos, Títulos profesionales ó de dignidades eclesiásticas, Títulos de terrenos adjudicados por el Gobierno, Vales.

EL CONGRESO DEL ECUADOR

Decreta: Art. 1.º Prorroga, por veinte años más, el plazo pre fijado para la jurisdicción del Banco del Ecuador en Guayaquil.

Este nuevo plazo se contará desde el 2 de Julio de 1886, que es la fecha en que espira el estipulado en la primer contrata. Art. 2.º Para que tenga lugar esta prórroga, se modificará el respectivo Estatuto con arreglo á las bases 1.º, 2.º, 3.º y 4.º que proponen los Gerentes al solicitar la prórroga del término de la duración, debiendo modificarse la última en los términos siguientes: "Lo que el Gobierno resultare de los debates del Banco del Ecuador al tiempo de otorgarse la escritura se pagará con el 10 % de los derechos de importación y la cantidad destinada por la ley de Aduanas para la autorización de moneda, abonando, además el 9% anual."

Dado en Quito, capital de la República, á veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—El Presidente del Senado, Juan León Morúa.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Julio Castro.—El Secretario del Senado, Manuel M. Pólit.—El Secretario de la Cámara de Diputados, Antonio Robalino.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Partidas de nacimiento, muerte ó matrimonio, Patentes de sanidad para buques, Patentes de privilegio, Permiso de carga ó descarga de buques, Pedimentos de aduana, Pólizas de aduana, Pólizas de seguro sobre la vida humana y contra incendios, Protestas, Recibos, Registros de buques, Registros de carga, Testamentos, Títulos profesionales ó de dignidades eclesiásticas, Títulos de terrenos adjudicados por el Gobierno, Vales.

EL CONGRESO DEL ECUADOR

Decreta: Art. 1.º Prorroga, por veinte años más, el plazo pre fijado para la jurisdicción del Banco del Ecuador en Guayaquil.

Este nuevo plazo se contará desde el 2 de Julio de 1886, que es la fecha en que espira el estipulado en la primer contrata. Art. 2.º Para que tenga lugar esta prórroga, se modificará el respectivo Estatuto con arreglo á las bases 1.º, 2.º, 3.º y 4.º que proponen los Gerentes al solicitar la prórroga del término de la duración, debiendo modificarse la última en los términos siguientes: "Lo que el Gobierno resultare de los debates del Banco del Ecuador al tiempo de otorgarse la escritura se pagará con el 10 % de los derechos de importación y la cantidad destinada por la ley de Aduanas para la autorización de moneda, abonando, además el 9% anual."

Dado en Quito, capital de la República, á veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—El Presidente del Senado, Juan León Morúa.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Julio Castro.—El Secretario del Senado, Manuel M. Pólit.—El Secretario de la Cámara de Diputados, Antonio Robalino.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Palacio de Gobierno en Quito, 27 de Agosto de 1886.—Ejecutives, J. M. P. Caamaño.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.—Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

civiles, de hacienda y, en especial de policía celular el que no contra moneda y procurará inutilizar piezas que vayan circulando. Dado en Quito, capital de la República, á 22 de Setiembre de 1886. J. M. P. Caamaño. El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.

SECCION LITERARIA

ASISON TODAS CUADRO DE GENERO.

Así que se sentaron las parejas y hubo el vals en dos tiempos con arreglo á lo que se acordó antes y en una sala que quedó abierta.

Trabé con la simpática Sofía... Sobre trascendental filosofía, Pero me propuse á vacarla de diaca...

De mi filosofía no hizo caso. Y hablé entonces de música y pintura, y el arte le aburrí, así al parnasio Metéliceno en la gran literatura.

Dió alguno que otro al por campeonato, Arreglado no faltó á su deber. Y al dar el canto al, le fue preciso, Ocultar los demasos de un bosque.

Apuró así mi ingenio los recursos, Para pagar por hombre interesante, Mas él en el mejor de mis discursos Que dió á su vez: "¿Qué pedante?"

Del botero y la frase lastimada, Que me acordé, ni honor perdí. Y con ansioso dolo, apasionado, De un mundo le hablé, con el sentido:

Pero en verdad, bellísima Sofía, (Que con apuro te lo he escrito), No hay arte ni ciencia que te enseñe, Que talgo lo que vale ya hoy en día.

¡Ah! las cosas de un mundo parecen, como Gracias—¡dijo poniéndome en blanco! La aurora dió á sus tres arreboles, ¡Se burla usted—¡débora, yo soy francés!

Son diques perlas, son truenos Gracias—¡dijo!—pero sus brazos breves Su cuerpo es de éfraz—no los leones, Su mano es de marfil, sus rostro ciego.

No he visto nada igual á esos dos labios, Que explorados son de faldo y ardiente, Utedes los artistas y los sabios, (De pedante nada, sabio fui subiendo).

No Sofía, en verdad la estabas pidiendo, Desde esta que porfié, vale bien pagar, Quien con sus ojos ve, de amoros ciego, Quien contempla una vez, se vuelve.

¡Que usted estubo irremediable, No lo sé, ni sé si porfié en respirar, Yo lo amo á mi modo—Le diré, me gustan, Le he intentado decirlo—¡Que me gustan!

Sofía es una expansión dió libre, Muchos dulces prologos sí, ¡ah!, Me preste el abanico y el pañuelo, Me dió una flor y me ofreció su cascabel.

Y me encantó de aquellas variedades, Y embustes que le dije haciendo el oído, Elegí mi talento y cualidades, Y un hijo á sus veces—¡débicé!

Y luego me acordé algunas bellas, A los hombres de falso y ligero, Si para hacer que no nos dieran, Hoy que me acordé y embustes.

Eléctrico Carlos...

INSERCCIONES

"UN EDEN EN EL SUEO LA REPUBLICA ARGENTINA"

"Si lo dijéramos nosotros, por los mos ser tachados de paranoicos, lo mucho que esto me importa á mí, en el "cu" lo he puesto á la pública Argentina el explorador del, que es hombre de mucho valor y viene de allá deslustrado."

FOLLETIN.

AFUNTES

para las lecciones orales de Legislación por el señor Dr. Elias Lazo, Catedrático de Legislación y Economía política de la Universidad Central.

SOBERANÍA

Parece que no hay gran cuestión entre las diversas escuelas al definir la soberanía, pues todas ellas lo han definido casi del mismo modo, aunque partiendo á diverso fin. 1.º—Soberanía es la autoridad independiente. 2.º—Soberanía es el derecho de mandar para la felicidad de los asociados. 3.º—Soberanía es el derecho de mandar para conseguir el fin social. 4.º—Soberanía es el derecho de mandar las fuerzas y las inteligencias para hacerlas converger al fin social. 5.º—Soberanía es el poder necesario para regular el uso de todas aquellas facultades del hombre, que por su naturaleza, exigen ser sometidas á un régimen común, para emplear las en la conveniencia del propósito social. 6.º—Soberanía es la supremacía de la voluntad general de los miembros de la comunidad política sobre la de cada una de ellos. 7.º—Soberanía es la razón de ordenamiento de la sociedad residente en ella misma. Pero al tratar del origen de la soberanía y de la persona en quien reside, ya las escuelas están divididas, y tan divididas que parece imposible el acuerdo, al menos en la segunda de las cuestiones—en quien reside. En esta honda diferencia que las consecuencias son diametralmente opuestas, porque las unas llevan á la anarquía y á la disolución de las sociedades, y las otras conducen á la unidad, á la concentración. La primera deja la autoridad al arbitrio de la multitud; y por ende al de los espíritus inquietos, al de las almas que viven de lo aleatorio, y á las voces de la voluntad de los malos, para quienes la autoridad es un estorbo, una ráfaga odiosa que hay necesidad de quitar del medio, ó más bien dicho, suprimir. Para la segunda, es un elemento natural adherido á la naturaleza misma de la humanidad de una manera tan íntima que es imposible considerar separados sus dos elementos, su insoslayable y su insoslayable. Pero como en los siglos anteriores al XVI todas estas cuestiones pertenecían únicamente al dominio de los sabios, puede muy bien decirse que no pasaban de teorías filosóficas cuyas resoluciones eran desconocidas, y hasta cierto punto indiferentes para los pueblos; más no sucedió lo mismo hoy día en que todos los pueblos cultos quieren tomar cual más, cual menos, una parte activa en la organización de los gobiernos, en la acción de la autoridad y en la marcha administrativa de toda asociación política. Antes de Cristo, parece que todos los gobiernos derivaban su poder de la fuerza; pues el hombre degenera á obedecer instituyendo al más fuerte, y por eso la escritura nos dice que Nemrod, forzado cazador, fundó Babilonia y se hizo obedecer y respetar como jefe de aquel pueblo primitivo; así como Assur fundó Ninive y fué también uno de los representantes de la fuerza. La historia profana nos da ejemplo igual en Rómulo, fundador de Roma, y en los Emperadores, que eran los soberanos legítimos y necesarios de sus familias, ó si se quiere de sus tribus, fuera las excepciones de aquella regla general; excepciones que Dios quiso conservar para la formación del pueblo de Israel, escogido por El para tipo de las sociedades humanas regeneradas por el Espíritu Santo. Tan general es la fuerza como fuente de la autoridad, que Dios tuvo que regir personal mente, por medio de una autoridad, al pueblo Judío no obstante el gobierno de Moisés, y los Jueces, sino un dios Rey hasta la estinción de la monarquía de David. Los griegos con sus justicias, leyes, sus confederaciones y sus gresos mitológicos, así como los romanos con sus concilios para confirmar el derecho de la fuerza que allí la voluntad de los pueblos no era consultada como la presión del derecho, sino una manifestación de la fuerza que allí los dios debían sujetarse á las demás fuerzas mínimas de los ciudadanos. Por esto es que en estos gobiernos el individuo no manda, pues todo lo absorbe la fuerza, ó el conjunto que forma la fuerza. La justicia, el derecho, el tenecencia al Estado, y la tenecencia de derecho, cuando se refieren al individuo, son una ilusión. Una doctrina de esta doctrina fué el mismo en Atenas y el mismo en la suprema lex esto del pueblo.

conversación elga, como una auro... boral... los ojos como si hubiera venido navegando por un mar de diamantes. Las mujeres de allí le han parecido entes divinos, y los hombres, a pesar de lo nuevo y el flaut de su vida nacional, fervorosos republicanos. Dice que el territorio de la Misión de los Andes del marino, que el aire mismo, sano y fortificante, es allí una riqueza. Las cataratas de Igard y el Paraná, le han parecido más impotentes y hermosas que las del Niagara, aunque no llevan tanto volumen de agua. De política, se comprende que ha visto poco; pero es grato ver que trae la impresión de que, a despecho de los viciosos indispensables en países conquistados precipitadamente de elementos distintos la Argentina tiene en el carácter de sus hijos y en sus prácticas actuales todos los gérmenes de una robusta vida pública.

Y para que no se nos diga que exageramos, he aquí las propias palabras del viajero Tydel: "Es el país soñado en el universo. Es el Edén Dorado magnífico. El clima, recursos, energía y condiciones para el éxito lo tengo de veras por el país más grande sobre la faz de la tierra. Realiza en todo la fantasía del poeta. El primer ímpetu fué el sistema de escuelas que llevó allí el Presidente Sarmiento, hace quince años: de en todos á acá, todo es allí pasmoso y alaz".

Le preguntan por la ciudad de Buenos Aires, y responde así: "Buenos Aires es la New York de la América del Sur. Hay ciudad en el mundo que la iguale en tamaño y riqueza, en relación á su tamaño. Tiene 430,000 habitantes, y mantiene 250,000. Todo el mundo lo. Los periódicos cuestan dos centavos y medio. La mayor parte se publica en español; pero los hay en casi todas las lenguas. El teléfono está en todas partes, y la ciudad tiene luz eléctrica. Hay doce teatros, que ni en Europa ni aquí los tenemos mejores. Allí está ahora á Sarah Bernhardt enloqueciendo á la gente con sus soberbias representaciones de Fedora".

Pero la ciudad está aislada del mundo. "No, del mundo no, no está aislada más que de los Estados Unidos. De treinta á sesenta vapores farreros entran cada mes, de todas partes del mundo, y solo un vapor cuando sale para los Estados Unidos. La carne frigorífica va á Europa en vapores una sola compañía mata en Fray Bentos unas 2,500 cabezas por día. Lleguen inmigrantes de Italia, Francia, España, Grecia é Irlanda. Norte americano se ven allí muy pocos, aunque los recibian bien. Lo que maravilla es la ciudad nueva de la Plata, capital actual de la Provincia de Buenos Aires, á diez millas de la ciudad de este nombre. No creo que se haya levantado en país alguno una ciudad de tanta grandiosidad en tan corto tiempo. Hace cinco años era campo raso la que es hoy población santísima de 30,000 habitantes, con edificios públicos que solo admiten comparaciones con los más notables de los Estados Unidos. La Plata tiene todos los adelantos de la ciudad más moderna".

Tal ha sido la impresión que dejó

el país argentino en el explorador Tydel. Si Tydel fuera un viajero de comercio, ó uno de esos caballeros vagabundos que con una capa de ciencia y otra de literatura se van por esas tierras haciendo nombres y adulando poderosos, no habríamos pasado minutos en esas frías y silenciosas, pero serían días interesantes. Pero Tydel no es eso. Visitar es su profesión, y sus allí como simple viajero. En la misma sería persona á quien los Estados Unidos enviarían hace un año á examinar por cuenta del Gobierno el Valle de Congo; y se estudia aquí tan veraz, que bastó su informe honesto al Valle y á Stanley para que el Gobierno decidiera separarse de la Conferencia de Berlín sobre el Gobierno de aquella región.

GACETILLA

CALENDARIO.—Señembre, día 11.—San Proto y San Jacinto, mártires y San Panteo, obispo. Domingo 12.—El Santísimo Nombre de María, San Valeriano y San Teodoro, mártires. Lunes 13.—San Felipe y San Mateo, mártires.

Martes 14.—El Establecimiento de la Santa Cruz y San Mateo, obispo. BOTA DE TURNO.—Para el mes de Setiembre, la Alemania del señor Alejandro Schibbye. LIBRO DE OBJETOS ILUSTRADOS PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS.—Hemos tenido ocasión de examinar detenidamente esta obra después de su circulación en México, Centro-América y Guayaquil, y hemos quedado satisfechos de los esfuerzos llevados á cabo por el señor Schibbye para conseguir que la mente tanto de las personas de mayor edad como de los jóvenes pueda prontamente quedar poseída del idioma inglés.

El libro contiene 2,300 grabados que son 2,200 nombres cuya significación no puede representarse al fin. La pronunciación figurada de la obra no deja nada que desear; la colección de verbos irregulares, de frases y diálogos fáciles, de expresiones comunes, de homónimos ingleses, la extensa lista de los verbos ingleses con las partículas que rigen, los ejercicios de traducción, las frases clásicas; en fin, el abanico número de proverbios y dichos que la obra contiene, nos hace recomendarla en general á los señores profesores y en particular á los jefes de familia, porque estando allí basada en el sistema objetivo y por tanto en la realidad, es una enseñanza y aprendizaje del idioma.

Hay se encuentra el Agente, señor Maximiliano Zerrman, en esta capital, en la casa posada del señor Manuel Palacios, calle de Santa Catalina.

CAMINO DE CRONES.—El señor Domingo Giacometti nos dice que ha descubierto últimamente el verdadero camino que podría seguirse en la comunicación la capital con la hacienda denominada Teafí, situada á dos leguas de distancia de Santo Domingo de los Colorados.

Asegura el expresado señor que, según la tradición, es el mismo antiguo camino por donde transitaban los indios á la costa; es recto, sin rios ni peligros, de clima agradable y sobre todo corto, pues, calcula de aquí solamente tres uas doce leguas

por toda extensión. El Etano, señor Ovarado conoca ya esta ruta y ha ofrecido al señor Giacometti tomar mucho interés por el asunto y hacerle estudiar á la mayor brevedad.

TELEGRAMA.—Se ha recibido hoy avisado que ha sido capturado por el Gobierno peruano el general Pardo.

ACALORADA DISCUSIÓN SE REALIZA entre las devotas que concurren al templo de San Francisco, después de las distribuciones que allí se efectúan, motivada por ciertos rumores que dicen corren acerca de la construcción de la Basílica en el sitio que ocupa el convento. Las devotas burladas no piden confor marse con el cambio de domicilio forzoso que tendrían que obedecer los RR. Franciscanos y con este motivo se alegan razones en pro y en contra que hacen demasiado interesante la discusión.

INDEPENDENCIA CENSURADA.—La Municipalidad por medio de una ordenanza dispuso ahora pocas días que el mercado establecido en San Francisco sea subdividido en tres secciones, es decir, funcione en el citado lugar y en las plazas de Santa Clara y de Santo Domingo. Esta medida fué aplaudida por nosotros como se merecía, pues así no prestaba una gran comodidad al vecindario de la capital, pues de este modo los que vivían lejos del centro tenían donde proveerse de lo necesario para la vida. Este cambio se cumplió pero por muy pocos días y hoy vemos con pena que el principio no se prescampa de las leyes que dicta, ni la policía de hacerlas cumplir. Llamamos la atención sobre este asunto de vital importancia.

MOJALATEROS.—El nuestro mayor del gremio se ha impuesto la plausible tarea de hacer pasar un examen práctico á los que pretenden ingresar á él. Con este motivo al menos han sido asombrados á la plaza se le inmediata superior y no pocos han sido rechazados. Esto tiene por objeto el adelanto y progreso de la escueta. Bien por los leñateros.

GRAN PASO.—El jueves se vertió un bonito paso á la Carolina, promovido por varios jóvenes entusiastas. Concurrerono muchas señoras y reinó completa alegría hasta el tiempo que duró la fiesta.

EL SR. D. Emilio Bonifaz llegó á esta ciudad el miércoles por la noche en el diligencia Gabeones, que viene con el carácter de Ministro Plenipotenciario del Perú en esta República.

ENLACE.—Esta mañana á las 5 a. m. se juraron entre idéntica alianza los altares de la Iglesia la simpática y bella señorita Rosa Gargueta con el estimado señor Francisco Freile. Fueron padrinos de los desposados la señora Doña Luz Zambrado y el Sr. don Domingo Gargueta. Después de la solemnidad los novios se dirigieron á uno de sus propiedades situada en Almagre.—Que la felicidad sonría siempre á la dichosa pareja es lo que vivamente deseamos.

En uno de los arrabales de Bruselas se ha cometido un crimen horrible: un policía al practicar la ronda ha encontrado dentro de un saco los brazos y las piernas de una mujer. La policía busca con actividad la

cabaza y el cuerpo y al asesino ó asesina de la infeliz.

Después que el pueblo de Bruselas se horrorizó con la detallada relación del hecho y se hicieron mil de cálculos sobre quien sería el asesino y el objeto del crimen, y se gastaron algunos miles de francos en buscar al criminal se ha descubierto que el crimen no consistió más que en una mujer muerta en el hospital y descuidada, cuyos brazos y piernas hablan estado en un establo en un saco con el objeto de dirtretarse á costa del público.

Efectos del abuso del café.—Refiere el "Medical and Surgical Reporter" que una joven de 25 años que contrajo la costumbre de comer este artículo, desde que llegó á consumir media libra diaria, se puso al cabo de algunos meses de un color pálido estrino y tan nerviosa, que su pulso llegó á alterarse de tal manera que necesitaba llevar la mano á la boca para comer sin que otra persona se la sujetase. Su estomago se alteró por completo, su carácter se hizo áspero y lúbrico y á pesar de que ha dejado por completo el vicio, padece de insomnio y está casi parálisis.

Iluminación del agua por la electricidad.—En el Circo Nautico de París se representan escenas muy nuevas de un género enteramente nuevo. Después de los ejercicios acrobáticos y gimnásticos, se sumerge el piso del redondeo, el cual queda convertido en un lago circular iluminado desde el fondo con lámparas eléctricas de arco y en sus aguas se ven á la claridad de la luz eléctrica multitud de sirenas y mermaid, que parecen estar haciendo vida real. Se dice que el espectáculo es de un efecto sorprendente.

Dirigir su periódico.—Un Director de periódico se ha suicidado, dejando escrita en su bufete la siguiente exposición de motivos de tan seria determinación: "No hay cosa más difícil que dirigir un periódico.

Si se pone mucho material sobre política, los suscriptores se borran por estar hablando de política.

Si se prescinde de la política, dejan la suscripción porque el periódico es insípido y pesado.

Si se publican muchas noticias, el público se disgusta, porque dice que son mentiras; si se omiten, dicen que los lectores que se supriman para no oír el ruido de la verdad.

Si se pone chascarrillos y sucesos juocos, dicen que uno se payasa; si se omiten, piensan que el periódico es un viejo físi que huele á taberna.

Si se publican artículos originales, dicen que no valia la pena ocupar espacio con ellos, habiendo tanto bueno que copiar.

Si se copia, dicen que uno escribe con pluma de ganso.

Si se ataca á una colectividad ó á un personaje le llaman grosero; si se alaba, se llama de incensario; si se critica, se le llama de parcial.

Si inserta algún artículo agradado á las señoras, los hombres echan pestes contra el periódico por superficial é insulso.

Si se dejan las variedades, se borran de la publicación porque carecen de amplitud.

Si habla bien del Gobierno, dicen que no puede hacer otra cosa, y que está benevolente con él; si mal, le llaman traidor y enemigo del orden público.

ángulos del glovo y dirigida á todas las clases de la humanidad, fué desterrando poco á poco el imperio de la fuerza y arrajando el de la justicia y el deber. Jesús elevado en la Cruz atrajo hacia sí á toda la humanidad, pues fué el centro de unión y de verdad que los hombres ya contemplando al cielo ya acercándose lentamente, pero no comprenden todavía aquella enseñanza sublime que en una sola frase se contiene todas las ciencias públicas y la política más elevada.—"La verdad es dar libes".—Los siglos XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, llamados por su desenvolvimiento intelectual, al estudio de esta máxima divina se han dejado arrastrar por el sofisma; han perdido hilo que debiera conducirlos y cegados por el orgullo satánico, propio de los que saben poco, se han perdido en un racionalismo pantano é insuficiente del cual no podrán salir si no aceptan la mano de la Iglesia Católica enseñada por los papas. La verdad, preñada de la vida

Si escribe en sentido liberal, la calidad de demagogo; si en sentido conservador, de retrógrado y ultramontano.

Si va á la iglesia, le tachan de hipócrita, si no va, de ateo, y dicen que el periodico es indigno de entrar en casas de gentes virtuosas y de recomendar el cura.

Si aplaude un acto, le llaman partidario; si lo censura, le tachan de viliano.

Si permanece en el escritorio, dicen que se ha hecho demagogo orgulloso para mezclarse con la gente; si visita, le califican de intruso y de holgazán.

Si paga puntualmente sus cuentas, dicen que se está enriqueciendo á expensas del público; si no las paga, dicen que es un tramposo.

Me suicido, pues, para librarme de tantas calamidades."

Aunque reprobamos el remedio que se aplicó este caballero para librarse de tantas calamidades, el público nos dirá si dejó escrita la verdad.

Reto febril.—Según el Diario de Boston, hospicio de un parto anormalmente laborioso, una mujer del arrabal de San Vicente dió á luz una robusta niña, perfectamente formada; pero con la sensible particularidad de haber nacido con cuatro brazos y otras tantas piernas, los segundos brazos le nacen de los omóplatos, y el segundo juego de piernas, encima de las primeras.

Los cuatro brazos superpuestos son enteramente iguales á los naturales, y unos y otros se mueven á un tiempo, es decir, que cuando la criatura levanta un brazo, también se levanta el aditamento, y lo propio sucede con las piernas.

Por lo sano y alegre que está la niña no parece que puede afectar su existencia semejante duplicidad de miembros.

Le llevara su padre á Barcelona, con objeto de ver si ahora que es tan tierna, podrá sin peligro despegar la ciencia, por medio de la desarticulación, de tan inmoderado y antiestético aditamento.

Conservación de la fruta.—El algodón constituye un buen embalaje para la conservación de sustancias vegetales y animales, cuya propiedad se utiliza para las frutas; estando colocadas entre capas de algodón y puestas en una caja de metal bien cerrado, se conservan durante mucho tiempo en buen estado.

Las frutas no deben encerrarse muy verdes en las cajas y éstas deben guardarse en sitios frescos.

GRAN REALIZACIÓN EN MARTILLO.—En el mejor postor con el dinero de contado, se rematará el Martes 14 del corriente á las once de la mañana, el menaje de la casa del Sr. Ministro de Chile, calle de la Platería.

Hay muebles de salón, de escritorio, de dormitorio y de comedor, curules, alfombras; útiles de casa, tina de baño, cocina de fierro de grandes dimensiones, &c.

La casa puede ser visitada el Lunes desde las doce. Una bodega blanca la señalará el día del martillo.

El Juez Martillador,

Rafael E. Dávila.

La historia confirma esta verdad, pues todos los pueblos antiguos reconocieron el derecho de la fuerza y creyeron que la soberanía se derivaba de ella, y residía en el más fuerte, sea pueblo, raza ó individuo, como en fuente única y propia. La idea de esta facultad; el derecho de vida, el de triple vida y el de nota sobre los hijos; el de un poder discrecional de los maridos respecto de sus esposas, eran corolarios de esta doctrina; así como el limitado de la autoridad, pues ni los pueblos, ni los reyes conocían otro límite que el de otra fuerza superior.

La regere imperio populos, Roma monentibus.—El poeta Virgilio al pueblo romano para animarle á sobrellevar sus poderosas armas á los más róticos pueblos de la tierra y reembarcarse las cadenas de oporiosa y dura servidumbre; y á Augusto le decía también: "Nos estar plures Troianos origi ne nasci, Imperium Troicam, famam aquí terminat stria".

Y todas estas expresiones del sistema de Mantua no fueron hipócritas posturas, sino hechos consumados que él los retaría porque los había visto, pues las águilas romanas, sin más derecho que la fuerza, extendieron sus conquistas desde el Rin hasta el Atlas, desde el Eufrates hasta el Adulfo, y Augusto de alborotado de sus rivales, no tuvo otro límite de autoridad que su propio querer, nullo adrestra, según la eudrógica expresión de Tácito.

Los razas, los pueblos y los gobiernos sucedían antiguamente unos tras otros, porque los menos fuertes tenían que ceder el paso y hasta desaparecer para dar lugar á los más fuertes; y esto parecía tan natural, tan justo, tan fundado en razón, que ni los filósofos, ni los oradores, ni los moralistas dejaban escapar queja alguna, ni esplicaban de otro modo estos fenómenos sociales.

zanda y temible todavía; digalo el sistema feudal; la lucha de la Iglesia y el Estado, principalmente en la cuestión de las investiduras, y todo el derecho público de aquellos siglos de formación, en que la humanidad hervía en el crisol del tiempo para purificar el paganismo y reaparecer por última vez como perfección y más análoga al principio de caridad proclamado por Jesús en las políticas rivetas del lago de Tiberiades.

Es verdad que la fuerza apareció más tarde con el ropajo de la ley, pues hubo escuela que hizo derivar toda autoridad de la voluntad del legislador como de única fuente, "Et in eum omnia imperia potestates que continentur". Pero la ley humana, cuando no es la expresión de la divina, es la más fuerza, menos brutal, pero más temible que la primera, porque está destituida de la compasión que cabe en la fuerza pura. La omnipotente palabra del Salvador, diseminada por todos los

los y los pequeños, parece que no asciendo todavía á los ricos y los grandes, porque no se mezcla con la soberbia; pero las desventuras causadas por las revoluciones populares, como los de Inglaterra y Francia, se dieron el grito de algunos ha despertado á estas clases sociales y las va obligado á parar mientes y escuchar la voz de una razón superior que enseña el modo de organizar las sociedades y de encarrillar á los pueblos en el verdadero rocino del progreso.

(Continuad.)

HOTEL RESTAURANTE—AMERICANO.

Nada es más grato y satisfactorio para el viajero que encontrar en sus fatigas y cansancio un lugar donde estén garantidas su persona y sus bienes; además encontrar buen servicio de personas aptas, urbanas y corteses que ansien servirle ofreciendo toda clase de comodidades. Todo esto se encuentra en el famoso "Restaurante—Americano" antes llamado "La Alianza". No se encontrará allí, como se ha dicho antes, el canchero tuerco, ni que adolezca de lesión ninguna; ya no se encontrará el ambicioso ciclope; ya no se encontrarán postros mal preparados ni canas duras y estrechas. En este bellísimo y nuevo establecimiento se en-

contran toda clase de viandas exquisitas de gusto suave y delicado; y licres finos y agradabilísimos; habitaciones cómodas y aseadas y otras muchas comodidades que pueden hacer los transeuntes y viajeros.

Todas las personas que han en el "Restaurante—Americano" su punto de estación, quedarán muy complacidos, desde el primer día en que me favorezcan con su asistencia, reconociendo las grandes ventajas sobre los demás. Estoy seguro de ello fiado en mi voluntad de servir bien, honrosamente en todo á mis clientes.

José María Guarderas.

PREGON.

Se dará una gratificación á la persona que dé razón de un muchacho que ha desaparecido de la casa del Sr. Manuel Jusús Patiño. Responde al nombre de Rafael, tiene de ocho a nueve años de edad y viste ropa de casinete claro.

¡¡QUE CALOR!!

Recomendamos al público los nuevos y cómodos Baños, situados en la casa central, calle del Teatro. Agua deliciosa, esmero y prontitud encontrarán las personas que quieran allí refrescarse.

EN ARRIENDO.

Se dá un departamento cómodo y lujoso en la magnífica casa que fué de la finada Sra. María Ascásubi; la persona que interese entíendase con

F. F. Mata, en su almacén.

ROPA HECHA

QUE SE ENCUENTRA EN EL ALMACÉN DE M. ANDRADE VARGAS E HIJOS A LOS PRECIOS SIGUIENTES:

- Levitas de paño forro de lana á 8. 12
- Levitas de paño forro de seda á " 14
- Frac de paño fino á " 18
- Chalecos para Frac á " 3.20
- Polonesas casimir frances á " 12
- Chaqués Casimir de color á " 9
- Chaqués de paño forro de lana á " 12
- Chaqués de paño forro de seda á " 14
- Casimires inglesas para ternos



VENDEDOR EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE QUITO Y ANDRES VARGAS E HIJOS

QUINIUM LABARRAQUE
 APROBADO PAR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

El QUINIUM LABARRAQUE es un vino eminentemente tónico y febrífugo destinado á reemplazar todas las demás prepa a base de la quina.

El QUINIUM LABARRAQUE contiene todos los productos activos de las mejores quinas combinados con los vinos más ricos.

El QUINIUM LABARRAQUE se ordona, con felices resultados, á los convalecientes de enfermedades graves, á las mujeres recién paridas y á toda persona débil ó extenuada por fiebres lúctas. Asociado á las verdaderas píldoras de Vallet produce los efectos más rápidos en los casos de *Clorosis, Anemia y Palidez de color.*

Por razón de su eficacia el QUINIUM LABARRAQUE se toma por copas de licor, con preferencia al fin de las comidas, y las píldoras de Vallet antes de comer.

Se vende en la mayor parte de las Farmacias autorizadas con la firma de:

Alfred Labarraque & Co

Fabrication por mayor: La Casa L. PRÈRE y Ch. TORCHON
 19, rue (calle) Jacob, en Paris.

ORIZA LACTE—CREME ORIZA—ORIZA VELOUTE

ORIZA **ORIZA**

AVISO
 á los Consumidores
 DE LOS GENEROS DE LA

PERFUMERIA ORIZA

PARIS—207, Calle Saint-Honoré, 207—PARIS

LOS PRODUCTOS DE LA PERFUMERIA ORIZA DE LA FABRICA DE LA REINE DES FLEURS

1. Al particular esmero con que se hacen sus preparaciones. 2. A sus calidades inalterables y á las suavidades de sus perfumes.

AUNQUE SE HACEN IMITACIONES DE LOS PRODUCTOS DE LA PERFUMERIA ORIZA no se logra llegar á ellas y perfección que tienen los verdaderos Productos Oriza, los Ores consumidores velarán por su interés y considerarán como falsificación todas las preparaciones que no son verdaderas y que por las causas poco respetables.

SAVON ORIZA—VELOUTE

Se envia franco el Catalogo Ilustrado.

ACABAN DE LLEGAR A LA BOTICA FRANCESA

El afamado Vino San Carlo Alcohol de menta. Zarpaparrilla Parisiense id de Bristol id del Dr. Ayer Sal de fruta de Enos Tricófero de Barry Agua Florida de Barry Jarabe de Vida de Reuter N.º 2 Tinte de Barry para los cabellos y la barba. Jalón curativo de Reuter. Jarabe de hígado de bacalao. Aceite de hígado de bacalao, negro y blanco. Vino quiniun ferruginoso Vino quiniun de Leconte Vino quiniun Labarraque Aceite nervino Vino Dusart Jarabe Dusart id de rábano yodado Linimento Veneciano Graegas de protocloruro de hierro legitimo de Rabuteau Píldoras legítimas de Blancart Lápidos de menta para aliviar el dolor de cabeza Buchu-Paiba Jarabe de hipofosfito de cal id rosa Pesa Jarabes id Licores id Cerveza id Sales id Acidos

LOS TRANSEUNTES

Que deseen tener con seguridad y bien cuidados sus caballos, se reciben por dos reales diarios en la casa chica de

J. J. Narváez.

OVEJAS.

Se necesitan mil ovejas para hacienda de tierra caliente. La persona que quiera vender hable con el señor

Vicente R. Granja.

A LA REINE DES FLEURS

AROMAS NUEVOS
 de L. T. PIVER en PARIS

Mascotte
 PERFUME FORT-ROUJEU

Extracto Corylopsis de Japon

PERFUMES EXQUISITOS:
 Paris Bonquet—Anona du Bengale
 Cydonia de Chine
 Stephanie d'Australie
 Hellebore blanc—Gardenia
 Bonquet de l'Amitié—White Rose of Kozanlik—Polyflor oriental
 Brise de Nice—Bonquet Samora

ESENCIAS CONCENTRADAS (de todas las flores) DE CALIDADE EXTRA

LA MARCA ES REGISTRADA

ANTES DE COMER TOMESE EL DELICIOSO

APERITAL

LICOR Tónico, digestivo y aperitivo

MADE IN FRANCE DESTILADORES PURIFICADOS

UNICO AGENTE

LUIS C. RIGAIL

GUAYAQUIL

AGENTES EN QUITO

M. ANDRADE VARGAS E HIJOS.

SE NECESITA.

Un mayordomo para una quinta cerca de esta ciudad. En esta imprenta se dará razón.

VENTA.

Manuel Gual vende la quinta que está situada junto al puente de Machángara de esta ciudad. Tiene buenas habitaciones, varias tiendas, jardines, alfalfas, baños, agua en abundancia y cuanto es necesario para hacer una residencia cómoda y agradable.

También ofrece en venta varias bestias de silla y de coche.

El que desea hacer algun negocio, puede verse con él en la misma quinta.

Quito, Julio 20 de 1886.
 N.º 58.

Fundación de Upea de M. Rivadeneira